



RESOLUCIÓN NÚMERO **542** DE

(**23 de agosto de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor CRISTHIAN CAMILO CARDENAS DELGADO quién laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor CRISTHIAN CAMILO CARDENAS DELGADO identificado con cédula de ciudadanía número 80.075.370, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 5 de febrero de 2024 al 3 de abril de 2024.

Que, mediante Resolución 060 del 2 de febrero de 2024, por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento del señor CRISTHIAN CAMILO CARDENAS DELGADO identificado con cédula de ciudadanía número 80.075.370, a partir del 5 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución 228 del 5 de abril de 2024, se acepta la renuncia del señor CRISTHIAN CAMILO CARDENAS DELGADO identificado con cédula de ciudadanía número 80.075.370, al empleo DOCENTE DE HORA CÁTEDRA de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 4 de abril de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$ 817.301.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a CRISTHIAN CAMILO CARDENAS DELGADO identificado con cédula de ciudadanía número 80.075.370, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	CARDENAS DELGADO CRISTHIAN CAMILO
CEDULA:	80.075.370
CARGO:	DOCENTE HORA CÁTEDRA
FECHA DE INGRESO:	5/02/2024
FECHA DE RETIRO:	3/04/2024
VALOR SALARIO BÁSICO:	1.928.605
TOTAL DÍAS DE NOMBRAMIENTO:	59
TOTAL DÍAS INASISTENCIA INJUSTIFICADA:	0
TOTAL DÍAS A LIQUIDAR:	59
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	2
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES A LIQUIDAR:	2
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	59

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 5 DE FEBRERO DE 2024 AL 3 DE ABRIL DE 2024	379.552
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 5 DE FEBRERO DE 2024 AL 3 DE ABRIL DE 2024	80.358
VACACIONES PERIODO DEL: 5 DE FEBRERO DE 2024 AL 3 DE ABRIL DE 2024	128.574
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE FEBRERO DE 2024 AL 3 DE ABRIL DE 2024	65.376
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE FEBRERO DE 2024 AL 3 DE ABRIL DE 2024	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 5 DE FEBRERO DE 2024 AL 3 DE ABRIL DE 2024	163.441
TOTAL DEVENGADO:	817.301
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	11.000
ICBF	8.300
TOTAL CONTRIBUCIONES	19.300
NETO A PAGAR	817.301

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$ 817.301.00) M/CTE, a CRISTHIAN CAMILO CARDENAS DELGADO identificado con cédula de ciudadanía número 80.075.370, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **324**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **CRISTHIAN CAMILO CARDENAS DELGADO.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **CRISTHIAN CAMILO CARDENAS DELGADO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Proyección con evidencia electrónica:
 Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---